



EXPEDIENTE DE ENCARGO A MEDIO PROPIO NÚM: **SSCC MO 145/21**
TIPO DE ENCARGO A MEDIO PROPIO: **Servicios**
OBJETO: **Modificado de los servicios de desarrollo y mantenimiento de IVR y Apps para soporte a la comunicación digital (SSCC MP 285/20)**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Director General**

Resolución del Director General por la que se aprueba la modificación del encargo a la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia, de los servicios de desarrollo y mantenimiento IVR y Apps para soporte a la comunicación digital (SSCC MP 285/20)

Hechos

1. El 16 de junio de 2020 el Director General dictó resolución por la que se aprueba el encargo a la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (en adelante Fundació BIT) de los servicios de desarrollo y mantenimiento IVR y Apps para soporte a la comunicación digital (SSCC MP 285/20), con un presupuesto aprobado de 63.482,00€ (exento de IVA) y un plazo de ejecución de 12 meses, a partir del 1 de julio de 2020.
2. El 11 de marzo de 2021 la Subdirectora de Tecnologías de la Información emitió informe justificativo en virtud del cual se establece la necesidad de modificar el encargo SSCC MP 285/20 para poder dar cobertura a las necesidades surgidas por la vacunación masiva de la población contra la COVID-19, en cuanto a disponer de un instrumento que gestione la citación para poder llevarla a cabo.

La implantación de la vacunación general a toda la población implica la necesidad de un sistema de citación previa para poder llevarla a cabo. Para ello la Fundació

BIT ha cedido al Servicio de Salud su aplicativo de citación masiva conocido como BITCITA. Se trata de una aplicación propia desarrollada internamente que permite gestionar citas mediante tecnología web, tanto por parte del peticionario de cita como para la gestión y organización de las agendas y servicios de citación. Este desarrollo propio debe modificarse para poder adaptarlo a las necesidades específicas del proceso de vacunación contra la COVID19, formulario previo, anulación de cita, validación de autorización de vacunación contra BBDD interna, gestión de segunda cita automática etc.

A continuación, se especifican las particularidades de la modificación propuesta:

Ampliación del horario del servicio establecido en el punto 3.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el horario del servicio se establece para *los días laborables desde las 8:30 y como mínimo hasta las 16:00*.

En las circunstancias actuales y atendiendo a la necesidad de tener el dispositivo en marcha cuanto antes, es necesario ampliar este horario de servicio de forma que se puedan hacer las horas que sean necesarias para realizar la adaptación de aplicativo BITCITA a las necesidades del proceso de vacunación para la COVID-19. Por tanto las horas de adaptación se podrán llevar a cabo también por la noche y los fines de semana, y no únicamente los días laborables entre las 8:30 y las 16:00 horas.

Se ha hecho una previsión de las horas que serían necesarias para ejecutar estas modificaciones manteniendo los mismos perfiles que se incluyen en el encargo original. La previsión de horas adicionales a incorporar al encargo hasta finales de 2021 es la siguiente:

- Diseñador web: 79 horas adicionales
- Analista programador: 440 horas adicionales
- Jefe de área: 189 horas adicionales

Ampliación del plazo de ejecución en 6 meses adicionales, hasta el 31 de diciembre de 2021 con la finalidad de incorporar las adaptaciones necesarias en BITCITA y previendo que a 31 de diciembre la campaña de vacunación estará muy avanzada en caso de que no haya finalizado todavía.

El presupuesto de gasto máximo del modificado para el ejercicio 2021 asciende a 29.759,27 €, en concepto de la previsión de horas adicionales a efectuar de acuerdo con los mismos perfiles inicialmente previstos para el encargo original y aplicando las mismas tarifas para cada uno de ellos.

- Analista programador: 440 horas x 38,62€/h = 16.992,80€



- Diseñador web: 79 horas x 35,88€/h = 2.834,52€
- Jefe de área: 189 horas x 52,55€/h = 9.931,95€

Fundamentos de derecho

1. Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
2. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021.
4. Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público del Servicio de Salud de las Illes Balears.
5. Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1.- Aprobar la modificación del encargo a la Fundació Balear d'innovació i Tecnologia de los servicios de desarrollo y mantenimiento de IVR y Apps para soporte a la comunicación digital (SSCC MP 285/20) con las siguientes particularidades:

- Objeto del contrato: La modificación consiste en:
 - **Ampliación del horario del servicio establecido* en el punto 3.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas manteniendo los mismos perfiles que se incluyen en el encargo a medio propio SSCC MP 285/20.
Las horas adicionales a efectuar de acuerdo con los mismos perfiles inicialmente previstos para el encargo original hasta finales de 2021 son:
 - Diseñador web: 79 horas adicionales
 - Analista programador: 440 horas adicionales
 - Jefe de área: 189 horas adicionales
 - **Ampliación del plazo de ejecución en 6 meses adicionales*, hasta el 31 de diciembre de 2021 con la finalidad de incorporar las adaptaciones necesarias en BITCITA y previendo que a 31 de diciembre la campaña de vacunación estará muy avanzada en caso de que no haya finalizado todavía.

- Presupuesto del encargo de modificación:

El presupuesto máximo de gasto para la modificación se ha calculado en base a la previsión de horas adicionales a efectuar de acuerdo con los mismos perfiles inicialmente previstos en el encargo original (SSCC MP 285/20) y aplicando las mismas tarifas para cada uno de ellos.

- Analista programador: 440 horas x 38,62€/h = 16.992,80€
- Diseñador web: 79 horas x 35,88€/h = 2.834,52€
- Jefe de área: 189 horas x 52,55€/h = 9.931,95€

- Tramitación: ordinaria

- Plazo de ejecución: La ejecución de la modificación se iniciará desde la fecha de aprobación de la misma hasta el 31 de diciembre de 2021.

- La forma de pago: Será la misma que la del encargo.

- Plazo de garantía: El mismo que se estableció en el encargo.

- Lugar de la prestación: Siempre que la naturaleza de este modificado del encargo SSCC MP 285/20 lo permita se realizará el servicio en las instalaciones de la Fundació BIT.

2.- Autorizar y disponer el gasto de veintinueve mil setecientos cincuenta y nueve euros con veintisiete céntimos (29.759,27€), exento de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 60001 G/411B01/22722/00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021.

3.- Notificar esta resolución a la Fundació BIT.

4.- Publicar la modificación del encargo a medio propio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 66 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ante el Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears o ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación.



GOIB
/

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, a 25 de marzo de 2021

El Director de Gestión y Presupuestos

Manuel Palomino Chacón
Por delegación (BOIB 16/21)

